



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida – Guainia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 94001-40-89-001-2019-00072-00
Demandante: COOPERATIVA COOTREGUA
Demandado: KAREN TATIANA FIERRO - LUZ NIEVES BARRERA PEREZ
Resuelve: Actualización de crédito y costas

INFORME DE SECRETARÍA. – jueves veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias; informan que, se presentó Actualización de liquidación de crédito por el extremo demandante vía correo electrónico, que coincide con el correo registrado en el SIRNA, y habiéndose corrido traslado a las partes, no se presentó oposición alguna. Las anteriores diligencias, para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Inirida, miércoles treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En la fecha ingresa al Despacho este expediente, en el estado en que se encuentra, constante de cuarenta y ocho (48) folios, último trámite del Despacho auto de fecha 13 de agosto/2021; **se AVOCA CONOCIMIENTO**, para darle trámite, dejando constancia que anexo al expediente entran un memorial del doctor CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, con fecha de recibido del veinte (20) de mayo/2022, obrante a folio 48, allegando actualización del crédito conforme lo estipulado en el art. 446-4 del C.G.P.

Para empezar, le resulta obligado al despacho primero llamar la atención a secretaria por la omisión de no indicar en el informe secretarial como le corresponde por qué medio y en qué fecha llegó al juzgado el memorial por el que ingresa el expediente al despacho, y segundo ponerle de presente a secretaria la morosidad con que entra al despacho los memoriales (tres meses después) del Doctor CARLOS HUMBERTO DELGADO, por lo cual se le requiere tenga la bondad de dignarse cumplir sus funciones oportunamente, al igual que cumplir el deber laboral de controlar términos y darle curso a los trámites de manera oportuna; le solicito no reiterar la misma conducta omisiva.

Con vergüenza ajena, desde ya le presento disculpas al Doctor CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, por la demora en el trámite de sus memoriales.

Como la liquidación del CRÉDITO e intereses por la suma de \$13.455.036,00, hasta el 17 de mayo de 2022, presentada por la parte demandante, no fue objetada, se imparte APROBACIÓN (numeral 3º del art. 446 del Código General del Proceso).

Ejecutoriada la presente decisión y en el EVENTO que EXISTAN DINEROS consignados para el presente proceso, al tenor del art. 447 del Código General del

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida – Guainía

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Radicado: **94001-40-89-001-2019-00072-00**
Demandante: **COOPERATIVA COOTREGUA**
Demandado: **KAREN TATIANA FIERRO --LUZ NIEVES BARRERA PEREZ**
Resuelve: **Actualización de crédito y costas**

Proceso, entréguese al demandante y/o conforme a la ley, a quien esté autorizado para tal fin, hasta el monto de la liquidación del crédito (\$13.455.036,) y costas aprobadas.

Verificadas las actuaciones:

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inirida, RESUELVE

1.- APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en la suma total \$13.455.036,00, hasta el 17 de mayo de 2022. Valor que incluye las agencias liquidadas por el despacho.

2.- En cuanto a la entrega de dineros, se ORDENA la entrega de los mismos a la parte demandante a través de su apoderado, si tiene la facultada para recibir, hasta el valor de la liquidación aprobada.

3. – Entregados los títulos al demandante o quien este autorizado y de cubrir el valor existente, éntrese al despacho para dar por terminado el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL.

SPFV/marm.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida, 01 de septiembre de 2022

El anterior auto se notificó por Estado No. 13

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaría.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmbalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia